



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0036 -2025-MDL- "A"

Lagunas, 07 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

**Informe N°001- 2025-MDL/ARQ.YECCH**, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la jefe evaluadora de EDAN para la Unidad de Defensa Civil; **Informe N°002-2025-MDL-DC-RDM**, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Defensa Civil; **Informe N°002-2025-MOL-SGDEL**, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; **Informe N°020-2025-MDL-SGPyP**, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; **Informe N°005-2025-MDL-DC-RDM**, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres; **Informe N°061-2025-MDL-SGPyP**, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; **Carta N°021-2025-MDL-GM** de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **informe N°0021-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°024-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 04 de febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°026-2025-MDL-A**, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece en artículo 2° que La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 ... del Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011- PCM, establece que "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Contingencia y el numeral 2.16 del artículo 2° señala que los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Página 1 de 5



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0036 -2025-MDL- “A”



Que, el artículo 14 de la citada Ley, indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento; asimismo, constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, señalándose que dicha función es indelegable;



Que, el artículo 19 literal a) de la referida Ley N°29664, modificada por la Ley N°30831, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley, asimismo, el Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;



Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N°29664, indica que son funciones del CENEPRED. entre otras, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;



Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia elaborada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)", aprobados mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, los Planes de Contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, emitiéndose a nivel regional y local; constituyéndose un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;



Que, mediante **Informe N°001- 2025-MDL/ARQ.YECCH**, emitido por la jefe evaluadora de EDAN para la Unidad de Defensa Civil; alcanzo "Actividad de Emergencia Ante Lluvias Intensas en los Caseríos que Comprenden el Ámbito Distrital Denominada: Limpieza de Cunetas, Desbroce de Vegetación, Colocación de Sacos en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura". La Cual Comprende La Red De Caminos Vecinales Del Distrito De Lagunas, con una longitud de 250 km, aproximadamente cuyo inicio está en el norte con el caserío Tondopa en el sur termina en el Caserío Alto Muela, en el oeste termina en el caserío Puerta Quemada y en este termina en el caserío Pan de Azúcar que conectan los diferentes caseríos del ámbito distrital con un monto que asciende a S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, IGV Los precios son vigentes a enero del 2025.



Que, mediante **Informe N°002-2025-MDL-DC-RDM**, emitido por el jefe de la Unidad de Defensa Civil; Se recomienda modificar el programa presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", y aprobación mediante resolución de Alcaldía para dar inicio a las actividades contempladas en la ficha de actividad de emergencia de la referencia, El monto de la ficha de actividad de emergencia asciende a S/. 15,000.00(Quince mil y

FIRMA Y SELLO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0036 -2025-MDL- "A"

00/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, los precios son vigentes a enero del 2025, Modalidad: La modalidad de ejecución es por administración directa. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de 60 días calendario;



Que, mediante **Informe N°002-2025 -MOL-SGDEL**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; Se recomienda que se debe modificar el programa presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" y aprobación mediante Resolución de Alcaldía para dar inicio a las actividades contempladas en la ficha d actividad de emergencia denominada: "Actividad de Emergencia Ante Lluvias Intensas en los Caseríos que Comprenden el Ámbito Distrital Denominada: Limpieza de Cunetas, Desbroce de Vegetación, Colocación de Sacos en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura".



Que, mediante **Informe N°020-2025-MDL-SGPpP**, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; Se concluye que no se puede habilitar la cadena presupuestal propuesta, debido a la activación de las actividades de emergencia solo se habilitan mediante documento resolutivo, es decir cuando haya declaratoria de emergencia. se recomienda alcanzar la información faltante (relación de insumos y registro SINPAD), Asimismo de acuerdo con lo mencionado en el segundo párrafo del análisis, se anexa reporte del resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto;



Que, mediante **Informe N°005-2025-MDL-DC-RDM**, emitido por el jefe de la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres; La unidad de defensa civil y gestión del riesgo de desastres visto la cantidad de afectación tanto en el sector vivienda, así como vías carrozables y otros sectores ha creado el SINPAD 216666 donde se encuentran registrados todos los daños ocasionados por las fuertes lluvias que se dieron desde el 25 de diciembre 2024 hasta el día 16 de enero de 2025 (evaluación rápida, empadronamiento y el reporte de daños a sectores diversos adjuntos al presente informe). Mediante informe de la referencia b) su despacho está solicitando alcanzar la información faltante por lo que le estoy anexando lo siguiente: (evaluación rápida, empadronamiento y el reporte de daños a sectores diversos). Ante lo anteriormente descrito y viendo la necesidad de mantener el tránsito para el traslado de alimentos (productos de primera necesidad) y de habitantes que se desplazan de un caserío a otro, evitando así el alza de algunos productos y precios en pasajes es que se está solicitando la modificación del PP068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, para la atención de actividad de emergencia denominada: "Limpieza de Cunetas, Desbroce de Vegetación, Colocación de Sacos". Asimismo, para la atención de viviendas afectadas y damnificadas se solicitará a través de requerimientos en base al SINPAD la respectiva compra de bienes de ayuda humanitaria (calamina, plástico, carretillas, palanas, entre otros);



Que, mediante **Informe N°061-2025-MDL-SGPpP**, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; alcanza a esta subgerencia la información solicitada (EDAN Evaluación de daños y análisis de necesidades) del SINPAD 216666 (Sistema de Información Nacional para la respuesta y rehabilitación) para la aprobación de la ficha técnica de Actividad de emergencia ante lluvias intensas en los caseríos que comprenden el ámbito distrital denominada: "Limpieza de cunetas, desbroce de vegetación, colocación de sacos en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", por consiguiente. solicita la modificación de PP0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, para la atención de actividad de emergencia antes ya detallada, Que. de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, se hace llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la ficha técnica de Actividad de emergencia ante lluvias intensas en los caseríos que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0036 -2025-MDL- "A"



comprenden el ámbito distrital denominada: "Limpieza de cunetas, desbroce de vegetación, colocación de sacos en el distrito de lagunas, provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", por el monto total de inversión de S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta : 0049 - Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros.  
Gen. de gasto : 2.3 Bienes y servicios  
Fte. Fto. : Recursos Determinados  
Rubro : 07 fondo de Compensación Municipal



Que, mediante **Carta N°021-2024-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; Solicito su opinión legal. respecto a la aprobación de la ficha técnica actividad de emergencia ante lluvias intensas en los caseríos que comprenden el ámbito distrital denominada, "Limpieza de Cunetas Desbroce de Vegetación, Colocación de Sacos en el Distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca. Departamento de Piura". Por el monto de S/. 15.000.00 (Quince mil con 00/100 soles), tal como lo indica el documento de la referencia a). informe de disponibilidad presupuestal emitido por la sub gerencia de planeamiento y presupuesto;



Que, mediante **Informe N°0021-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es **PROCEDENTE la Aprobación de la Ficha** técnica actividad de emergencia ante lluvias intensas en los caseríos que comprenden el ámbito distrital denominada, "Limpieza de Cunetas Desbroce de Vegetación, Colocación de Sacos en el Distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca. Departamento de Piura"; por el monto de S/. 15.000.00 (Quince mil con 00/100 soles), debiéndose continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;



Que, mediante **Informe N°024-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; solicita la autorización para la emisión del acto resolutivo de **APROBACION de la Ficha Técnica de Actividades de Emergencia Ante Lluvias Intensas en los Caseríos que Comprenden el Ámbito Distrital Denominado "Limpieza de Cunetas, Desbroce de Vegetación, Colocación de Sacos en el Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**, por el monto de S/.15,000.00 (Quince Mil y 00/100 soles).



Que, mediante Memorándum **N°026-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la resolución de alcaldía, para la aprobación de la ficha técnica de actividades de emergencia ante lluvias intensas en los caseríos que comprenden el ámbito distrital denominada "**LIMPIEZA DE CUNETAS DESBROCE DE VEGETACIÓN, COLOCACIÓN DE SACOS EN EL DISTRITO DE LAGUNAS**" cuyo monto asciende a S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);



Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Subgerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el jefe de la Unidad de Defensa Civil la secretaria general y despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la ficha técnica de actividades de emergencia ante lluvias intensas en los caseríos que comprenden el ámbito distrital denominada "**LIMPIEZA DE CUNETAS DESBROCE DE VEGETACIÓN, COLOCACIÓN DE SACOS EN EL DISTRITO DE LAGUNAS**" cuyo monto asciende a S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

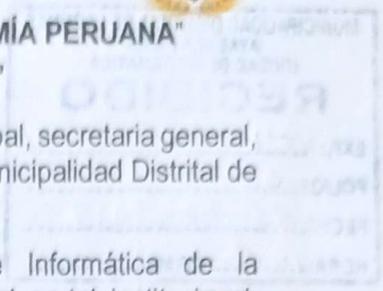


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0036 -2025-MDL- "A"



**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCARGAR A la Gerencia Municipal, secretaria general, la Unidad de Defensa Civil y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
*Serafin Calle Marchena*  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE

